

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 023-2022-GG-SBC

Cañete, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

El Requerimiento N° 014-2022-GERENCIA GENERAL-SBC-M del 02.05.2022 de la Gerencia General de la adquisición de un microondas por cambio de horario laboral del personal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, desde el lunes 09.05.2022; e Informe N° 0028-2022-LOG-SBC de la fecha del Área de Logística de la SBC, sobre compra de microondas para la Oficina Principal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 014-2022-GERENCIA GENERAL-SBC-M del 02.05.2022, la Gerencia General solicita la compra de un microondas para ser utilizado por personal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por cambio de horario laboral desde el lunes 09.05.2022, quienes laborarán de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 1.40 p.m. a 4.00 p.m.; informando el Área de Logística de la entidad mediante Informe N° 0028-2022-LOG-SBC de la fecha, sobre el precio del microondas cotizado en la Tienda Tottus, y que dicha tienda solo acepta pago en efectivo; por lo que solicita se emita acto administrativo correspondiente a fin de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición del citado producto;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 449.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la adquisición de un microondas en la Tienda Tottus; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE